



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nº
Radicado	05 088 31 03 002 2019 0008500
Demandantes	Julián Cadavid Puerta
Demandados	Jhon J Patiño Arboleda
Decisión	Ordena presentar nuevo avalúo comercial previo a fijar fecha para remate

En atención a la solicitud presentada el 29 de junio de 2021, de fijar fecha de remate, se tiene que:

El inmueble objeto de garantía hipotecaria se encuentra debidamente embargado (f.44 vto) y secuestrado (f.100 a 106 vto); y fue presentado avalúo comercial de fecha 16 de octubre de 2020 (f.88 a 97 vto.)

Dado lo anterior, sería del caso entrar a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate deprecada, no obstante, considera esta agencia judicial que toda vez que el avalúo comercial data de hace casi 2 años, se hace necesaria su actualización en aras de que la parte ejecutada no sufra un detrimento patrimonial mayor que el acarreado con la ejecución, y buscando que el acreedor tenga una mejor garantía de su crédito.

Así las cosas, se ordena presentar avalúo comercial actualizado del bien inmueble objeto de garantía real en el presente proceso, al que se le dará el trámite correspondiente y seguidamente se fijará fecha para el remate pretendido.

NOTIFÍQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b122eecba08e77c844e11bff20253c7e9376101da5b263e7b7cbd2e76ce253cf**

Documento generado en 24/06/2022 04:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>